



Publicado hoy en el B.O.E.

La CHG simplifica y reduce los plazos de tramitación administrativa en materia de navegación y flotación en la cuenca del Guadiana.

- La presentación del documento denominado “Declaración Responsable” o la reducción del plazo de tramitación a quince días, son algunas de las novedades recogidas en la Resolución de la CHG publicada.

26 de enero de 2012. La CHG ha aprobado una nueva Resolución sobre limitaciones al ejercicio de la navegación y flotación, en la cuenca del Guadiana, que viene a derogar la anterior de 27 de noviembre de 2008, según publica el Boletín Oficial del Estado en su edición de hoy.

Con esta Resolución la CHG da cumplimiento a lo contenido en las diferentes modificaciones que se han realizado en la legislación de aguas a raíz de la entrada en vigor de la Ley 25/2009.

Dicha ley, relativa al libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece como principal novedad la presentación del documento denominado *Declaración Responsable*, que permite simplificar y reducir los plazos de tramitación administrativa.

La Resolución publicada hoy, recoge además, entre otras, las siguientes modificaciones:

Reducción de la tramitación administrativa a un plazo de quince días.

Actualización de las tarifas.

Modificaciones en algunas de las limitaciones establecidas, como el aumento de la distancia de seguridad en 500 m con respecto a presas de embalses; eliminación de



la prohibición de navegar a menos de 100 m de las islas; prohibición de navegar con motores de dos tiempos de carburación...

Aspectos relacionados con la organización de eventos y autorizaciones de servicios públicos de alquiler de embarcaciones.

Las personas interesadas en esta materia podrán encontrar toda la información en el siguiente enlace de nuestra web (www.chguadiana.es): Inicio > La Cuenca Hidrográfica > Información de Interés > Navegación en embalses.